



PROYECTO DE LEY

MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DEL CÁNCER COLORRECTAL (CCR)

Artículo 1°.- Institúyese el mes de marzo como “Mes de Prevención del Cáncer de Colorrectal (CCR)” en la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Durante el mes de marzo, la Autoridad de Aplicación de la presente ley debe realizar campañas de educación y difusión para informar a la población acerca de la importancia de la realización de estudios diagnósticos para la detección precoz de la enfermedad.

Artículo 3°. - A los fines del cumplimiento de la presente ley la Autoridad de Aplicación debe poner a disposición de la población equipos de profesionales especializados en la temática para responder consultas y brindar información en los distintos Establecimientos de Salud públicos, en las Estaciones Saludables y demás lugares de circulación masiva de personas.

Artículo 4°. - Modifíquese el Artículo 42 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley 6764), que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 42 – Licencia especial para controles de prevención: Las trabajadoras y trabajadores comprendidos en la presente Ley tienen derecho a una licencia especial con goce de haberes para la realización de exámenes de prevención del cáncer, según los siguientes criterios:

a. Todas las mujeres, un día al año a fin de realizar el control ginecológico completo: Papanicolaou, colposcopia y examen de mamas.

b. Los varones mayores de cuarenta y cinco (45) años, medio día al año a fin de realizar el control del Antígeno Prostático Específico (PSA).

c. Todos los varones y mujeres mayores de cuarenta y cinco (45) años, un día al año a fin de realizar controles necesarios para la detección del cáncer colorrectal.

Las constancias de haber realizado dichos exámenes deben ser presentadas por el personal beneficiario de licencia ante la Dirección de Recursos Humanos o similar del organismo correspondiente.”

Artículo 5°. - El Poder Ejecutivo debe coordinar y asignar los recursos necesarios para la implementación y difusión de la campaña de prevención, en colaboración con las áreas competentes.

Artículo 6°.- La Autoridad de Aplicación de la presente ley será el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 7°. - Derógase la Ley N°2327 (texto consolidado por Ley 6764).

Artículo 8°.- Comuníquese.



FUNDAMENTOS

Sra. Presidente:

El Cáncer de Colon, o Cáncer Colorrectal (CCR) es el segundo cáncer más mortal en nuestro país, contando con 15.000 casos nuevos por año y más de 7.000 muertes, con una incidencia levemente mayor en hombres que en mujeres.

Este tipo de cáncer comienza en el intestino grueso y el recto, conocido como colon, y es causado por el crecimiento anormal de las células, llamados pólipos, dentro del intestino. Si bien estos pólipos suelen ser benignos, pueden convertirse en malignos con el tiempo, lo que permite su eliminación a tiempo a través de la realización de estudios de prevención.

En la mayoría de los casos -75% aproximadamente-, el CCR se desarrolla en personas que no presentan antecedentes personales ni familiares de la enfermedad. El exceso de alcohol, consumo de tabaco y hábitos sedentarios son algunos de los factores que contribuyen a la aparición de esta dolencia.

Es por ello por lo que los especialistas recomiendan evitar el consumo de alimentos procesados, una dieta rica en frutas y verduras, evitar el alcohol y el tabaco, así como la realización de estudios preventivos, ya que esta es una enfermedad que no suele provocar síntomas en sus inicios, sino cuando ya se encuentra en un estadio avanzado, por eso la importancia de los chequeos preventivos para salvar vidas.

El CCR es curable en más de un 90% de los casos, siempre que sea detectado a tiempo, por eso es indispensable trabajar en la prevención, concientizando a la ciudadanía.

El Día Mundial de la Prevención del Cáncer de Colon es una jornada que se celebra internacionalmente el 31 de marzo, y en la que se realizan esfuerzos para concientizar sobre la necesidad de tomar medidas para prevenir el Cáncer de Colon, como así también promover programas de detección precoz, y divulgar y generar hábitos saludables en la lucha contra una enfermedad que afecta a millones de personas de todo el mundo.

En esta oportunidad, incentivamos la adopción de medidas concretas para sumar esfuerzos en la lucha contra esta enfermedad, propiciando la realización de campañas de concientización y educación a la ciudadanía, y la posibilidad de que todos los empleados del Gobierno de la Ciudad tengan a su disposición un (1) día de trabajo anualmente para realizarse chequeos preventivos.

La Licenciada Emilia Caro, Directora Ejecutiva de la Fundación GEDyT expresó recientemente al medio periodístico “Infobae”: *“Hoy en día, menos del 30% de la población que debería someterse a chequeos, ha realizado los estudios al menos una vez en su vida para la prevención y la detección precoz de cáncer de colon”*. En ese sentido, afirmó que la falta de información atenta contra la prevención: *“La falta de conocimiento nos quita el poder de cuidarnos. Es una de las barreras principales que tienen los planes nacionales o provinciales de detección precoz y prevención de cáncer de colon, porque los estudios no suelen indicarse a los pacientes”*. *“En el relevamiento que pudimos hacer en más de 2.500 pacientes respecto a las barreras, sobre todo emocionales, que obstaculizan la detección precoz y la prevención del cáncer de colon están en segundo lugar el miedo y la vergüenza, porque hay mucho tabú de hablar respecto a la colonoscopia”*.

Es importante destacar que el presente Proyecto de Ley dispone la derogación de la Ley 2.327 ya que esta norma instituye el mes de septiembre como "El Mes de Prevención del Cáncer de Colon". Entendemos que es más adecuado establecer el Mes de Prevención del Cáncer de Colon en el mes de marzo ya que el día específico de prevención es el 31 de marzo el cual ha sido instituido por la Ley 6.406.

Creemos que es imprescindible que el Gobierno de la Ciudad intervenga en esta problemática y es por ello por lo que solicitamos a nuestros pares el acompañamiento del presente Proyecto de Ley.